



Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 521

PUNTA ARENAS, 13 de Agosto de 2021

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;

2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. La Carta Documento Digital N° 20211210326, de 13.04.2021, del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental - SEA;
8. La Carta Solicitud de 19 de Abril de 2021, presentada por la empresa "MARÍA CAROLINA RETAMAL SOLO DE ZALDÍVAR", RUT. N° 8.369.330-4;
9. Nuestro Ord. N° 217, de 26.04.2021;
10. El Ord. N° 17/2021, de 11.05.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que solicita documentos y complementar proyectos presentados a Intendencia Regional;
11. La Carta de 03.06.2021, de la Sra. María Carolina Retamal Solo de Zaldívar, quien acompaña los documentos solicitados;
12. El Ord. N° 985/11.06.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que requiere pronunciamiento del Consejo Regional – CORE;
13. Nuestro Oficio (SIGE) N° 349, de 14.06.2021, solicita pronunciamiento del Consejo Regional;
14. El Ord. N° 077 AC/2021, de 23.06.2021, que Informa Acuerdo del Consejo Regional a Empresa MARÍA CAROLINA RETAMAL SOLO DE ZALDÍVAR;
16. El Ord. N° 1135/07.07.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
17. Nuestro Ord. N° 401, de 15.07.2021, solicita autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado - DIFROL;
18. El RR.EE. (DIFROL) OF.PÚB. N° F- 1251, de 29.07.2021, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
19. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "MARÍA CAROLINA RETAMAL SOLO DE ZALDÍVAR", RUT. N° 8.369.330-4, con domicilio en Estancia Cuatro Chorrillo, comuna de Primavera, Provincia Tierra del Fuego, cuya actividad a desarrollar es de Agrícola, Ganadera y Cría de Ganado Ovino.
2. La ubicación precisa del inmueble es en Estancia Cuatro Chorrillo, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, que corresponde a los siguientes Lotes con sus deslindes:
A. ESTANCIA LA CAPACHA. Situada en la comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, que corresponde al antiguo Lote Fiscal tipo "A" número cuatro del plano número treinta y dos de la subdivisión de "Río Pantano", individualizado en el plano número doce – treinta y ocho T.R., que tiene una superficie de tres mil hectáreas, con los siguientes deslindes: Norte, lote sin número de Jorge Bermúdez, separado por el Estero Cuatro Chorrillo; Sur, el lote sin número de don Jorge Bermúdez y el lote número tres del plano número treinta y dos, separado por el Estero Cuatro Chorrillo y cercos; Este, el lote sin número de don Jorge Bermúdez, separado

por el Estero Cuatro Chorrillo; y Oeste, el lote número tres del plano número treinta y dos y línea a ocho metros de las mareas máximas de la Bahía Lomas.

B. ESTANCIA CUATRO CHORRILLO. Situada en la comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, de una extensión de cinco mil noventa y siete hectáreas físicas, correspondiente a ochenta coma cuarenta hectáreas de riego básico, ubicada en el Sector Punta Catalina de la Provincia de Tierra del Fuego, cuyos deslindes y dimensiones son: Norte, Con Estrecho de Magallanes; Sur, en cuatro mil cuatrocientos setenta metros con lotes de don Octavio López y don Armando Mancilla, en novecientos setenta metros con campo Marín Grande, alambre de por medio y en parte con el Río Cuatro Chorrillo; Oriente, en dos mil seiscientos cuarenta metros con campo La Piedra, alambre de por medio en dos mil ochocientos sesenta metros con el mismo campo en línea recta por estacar, en dos mil doscientos veinte metros con Campo Marín Chico, en cinco mil metros con campo Marín Grande, alambre de por medio; y Poniente, con Río Cuatro Chorrillo.

3. La actividad a desarrollar es Agrícola, Ganadera y Cría de Ganado Ovino.

4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



16/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: XzWZRAHkfGiZrVj9IG9hDA==

RBR/eps

ID DOC : 19124289

Distribución:

1. Empresa María Carolina Retamal Solo de Zaldívar
2. SEREMI HACIENDA
3. Cristopher Balogh
4. Tesorería Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
5. Dirección Regional Servicio de Aduana
6. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
7. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes, Archivos y OIRS